



## **MERCOSUR/PM/CVII SO/DECL. 03/2026**

### **RESPUESTA A LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS A NIVEL REGIONAL**

#### **VISTO**

El Plan de Acción Global de la Organización Mundial de la Salud sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017-2025, la Estrategia y Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre las Demencias en las Personas Mayores para el período 2015-2019, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (2008); El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas (2002); Resolución 75/131: Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2020); Resolución 78/324: Recomendaciones relativas a la identificación de posibles lagunas en la protección de los derechos humanos de las personas mayores y la mejor manera de abordarlas, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2023); La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de los Estados Americanos (2015); El Tratado de Asunción; El Protocolo Constitutivo de Ouro Preto; El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR; Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH). (MERCOSUR/CMC/DEC N° 40/04); La Declaración de las Personas Mayores del MERCOSUR (2008); El Convenio Marco entre la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); MERCOSUR/CMC/DEC.03/1995; MERCOSUR/PM/SO/REC.06/2017; MERCOSUR/PM/SO/REC.02/2009; MERCOSUR/PM/SO/REC.32/2024; MERCOSUR/PM/SO/PDI.12/2024; y Ley 9.014: Creación del Programa Provincial de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, Provincia de Tucumán. (2017, 27 de abril).

#### **CONSIDERANDO**

Que, la creciente prevalencia del Alzheimer y otras demencias en la región del MERCOSUR, y el impacto significativo que estas enfermedades tienen en la calidad de vida de las personas afectadas, sus familias y los sistemas de salud, hacen imperativo abordar esta problemática de manera integral y coordinada.

Que, el compromiso del MERCOSUR con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores, tal como se establece en la Declaración de las Personas Mayores del MERCOSUR, que reconoce el derecho a la salud y a una vida digna, y en la labor de la Reunión de



Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), reconoce la necesidad de fortalecer las políticas públicas y los programas de atención dirigidos a esta población vulnerable.

Que, los diversos instrumentos internacionales que abordan los derechos de las personas con discapacidad y el envejecimiento saludable, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), la Resolución 75/131 (2020) y la Resolución 78/324 (2023) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, subrayan la importancia de adoptar un enfoque basado en derechos humanos en la lucha contra el Alzheimer y otras demencias.

Que, la salud es un derecho fundamental de todas las personas, y que los adultos mayores merecen una atención integral y de calidad que garantice su bienestar físico, mental y social, hacen necesaria la creación de un programa regional que promueva la investigación, la prevención, el diagnóstico temprano, el tratamiento y el apoyo a las personas afectadas por estas enfermedades.

Que, los principios de integración y cooperación regional establecidos en el Tratado de Asunción y el Protocolo Constitutivo de Ouro Preto orientan a fortalecer la colaboración entre los Estados Partes del MERCOSUR para intercambiar experiencias, buenas prácticas y recursos en la lucha contra el Alzheimer y otras demencias.

Que, la importancia de la colaboración con organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), y con organizaciones globales especializadas como Alzheimer's Disease International (ADI), evidencia la necesidad de alinear las políticas regionales con los estándares y recomendaciones internacionales en materia de salud de los adultos mayores.

Que, las decisiones y recomendaciones del Consejo del Mercado Común (CMC) y del Parlamento del MERCOSUR (PM), como MERCOSUR/CMC/DEC.03/1995, MERCOSUR/PM/SO/REC.06/2017, MERCOSUR/PM/SO/REC.02/2009, MERCOSUR/PM/SO/REC.32/2024 y MERCOSUR/PM/SO/PDI.12/2024, y las diversas resoluciones del PARLASUR relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la salud, subrayan la necesidad de dar continuidad a los esfuerzos realizados en la promoción de los derechos de las personas mayores y la atención de sus necesidades de salud.

Que, la "Declaración de las Personas Mayores del MERCOSUR" constituye un instrumento fundamental que reconoce el derecho a la salud y a una vida digna de las personas mayores en la región, y que esta propuesta se inscribe en su marco, estableciendo la necesidad de adoptar medidas para garantizar la protección y promoción de los derechos de



este grupo etario, incluyendo el acceso a servicios de salud integrales y de calidad, siendo la lucha contra el Alzheimer y otras demencias una prioridad, ya que estas enfermedades representan una amenaza significativa para la salud y el bienestar de los adultos mayores, limitando su capacidad para disfrutar de una vida plena y participativa.

Que, la experiencia exitosa de la provincia de Tucumán, Argentina, con la creación del Programa Provincial de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias (Ley 9.014), permite considerar la adopción de un modelo similar a nivel regional que permita fortalecer los sistemas de salud y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por estas enfermedades.

Que, el compromiso del Parlamento del MERCOSUR con la defensa de los derechos de los ciudadanos de la región, y las recomendaciones del PARLASUR sobre la necesidad de fortalecer la cooperación regional en materia de salud y atención integral de las personas, sustentan la presentación de esta propuesta de declaración, con el objetivo de promover una acción coordinada y solidaria de los Estados Partes en la lucha contra el Alzheimer y otras demencias, garantizando el acceso a una atención integral y de calidad para los adultos mayores.

Que, la preocupación del PARLASUR por el creciente impacto de las enfermedades no transmisibles, incluyendo las demencias, en la salud pública de la región, y que la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias representan un creciente desafío para los sistemas de salud y el bienestar de las personas mayores en la región del MERCOSUR, fundamenta la presente declaración, orientada a promover un sistema integral de salud regional para abordar el Alzheimer y otras demencias, inspirado en la experiencia de Tucumán y adaptado a las necesidades y desafíos específicos de la región del MERCOSUR.

## **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA**

**Artículo 1.** De interés regional la lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, reconociendo su impacto en la salud y el bienestar de las personas mayores, sus familias y cuidadores, así como en los sistemas de salud y la economía de los Estados Partes.

**Artículo 2.** Promover la creación de un Programa Regional de Respuesta a la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, con los siguientes objetivos:

- Crear y mantener un Plan Regional Integral de salud para prevenir y atender a las personas con la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como para informar, apoyar, capacitar y brindar contención a las personas cuidadoras, en coordinación con los



equipos de salud y organizaciones no gubernamentales que trabajen la temática.

- Promover estrategias específicas de reducción de riesgos dentro del Plan Regional Integral de Salud, fomentando o alineando iniciativas de salud pública centradas en factores de riesgo modificables (como la salud cardiovascular, la actividad física, el tabaquismo y el consumo excesivo de alcohol) para apoyar cambios en el estilo de vida, e integrar los esfuerzos de prevención en la atención primaria de salud, con el objetivo de reducir la incidencia de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Promover proyectos de investigación básica y aplicada en los centros de investigación e instituciones vinculadas de los Estados Partes.
- Organizar un protocolo de evaluación que facilite el diagnóstico, tratamiento y cuidados de las personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias a nivel regional.
- Garantizar los derechos de las personas con la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias a una vida digna, basada en una atención y tratamiento que brinde calidad de vida.
- Fomentar campañas de concientización y promoción en toda la región para la detección temprana, involucrando a socios de la sociedad civil cuando corresponda.
- Propiciar la articulación y cooperación con Alzheimer's Disease International (ADI), organización global especializada con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), a través de su oficina regional para las Américas, para promover la incidencia en favor de las personas con demencia y sus familias en la región, articulando acciones con asociaciones de Alzheimer y demencias de los Estados Partes del MERCOSUR.
- Promover la formación gratuita de recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y cuidados.
- Mantener un registro actualizado de los recursos humanos capacitados a nivel regional.

**Artículo 3.** Instar a los Estados Partes a:

- Recopilar y coordinar la información de la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, manteniendo estadísticas confiables y brindando un pronóstico de salud mental en la población de la región.
- Fomentar el desarrollo de tratamientos para prevenir, detener o revertir el curso de la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.



- Fortalecer el diagnóstico precoz, la coordinación de la atención y el tratamiento de las personas que padezcan esta patología.
- Promover y generar convenios interinstitucionales, regionales y con organismos nacionales e internacionales que permitan establecer estrategias de trabajo conjunto, apuntadas a la detección precoz del Alzheimer y otras demencias, dado que la detección precoz de estas patologías requiere de alta tecnología y formación de recursos humanos capacitados, lo que genera un alto impacto financiero en los sistemas de salud.

**Artículo 4.** Recomendar a los Estados Partes la creación de un Consejo Asesor Regional de Investigación del Programa de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias, integrado por profesionales expertos en el tema, tanto del sector público como privado, por Alzheimer's Disease International (ADI) a través de su oficina regional de las Américas y por las asociaciones de Alzheimer y demencia de la región, con el objetivo de proporcionar al Parlamento del MERCOSUR un informe anual sobre la situación del Alzheimer y otras demencias en la región, así como recomendaciones para mejorar la atención, investigación y prevención de estas enfermedades.

**Montevideo, 27 de abril de 2026**

**Parlamentario Rodrigo Gamarra  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**